



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
 - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (PARAGUAY) Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, PARA LA COLABORACIÓN EN EL TÍTULO PROPIO DE DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO, CURSO 2022-23

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Gabriel Domenech Pascual
- **Departamento, servicio o unidad:** Dret Administratiu i Processal
- **Centro:** Facultat de Dret
- **Teléfono de contacto:** +34 961625386
- **e-mail de contacto:** Gabriel.Domenech@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Comisión Nacional de la Competencia de la República del Paraguay
- **Tipo de entidad:** Administración Pública
- **País del domicilio social:** Paraguay
- **Persona de contacto:** Ricardo R. Gavilán Chamorro
- **Teléfono de contacto:** + 595 21 208 707 /8
- **e-mail de contacto:** rgavilan@conacom.gov.py

4. OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de colaboración entre la Universitat de València y la Comisión Nacional de la Competencia de Paraguay para que sus directivos y funcionarios puedan cursar el Diploma de Especialización en Análisis Económico del Derecho, así como para la realización de otras actividades académicas y científicas en el ámbito de la regulación económica y la defensa de la competencia.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Varios directivos y funcionarios de CONACOM han cursado ya el Diploma de Especialización en Análisis Económico del Derecho. Y otros varios han mostrado ya su intención de cursarlo en próximas ediciones.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El Convenio ha propiciado que varios directivos y funcionarios de CONACOM hayan cursado el Diploma y que otros estén dispuestos a cursarlo en ediciones futuras. Además, el Convenio facilita la organización de actividades conjuntas (jornadas, seminarios, etc.).

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

Los directivos y funcionarios de CONACOM tienen derecho a una tasa reducida, pero esta reducción no tiene un impacto negativo para la Universitat, porque gracias a ella cursan el Diploma estudiantes que probablemente no lo cursarían sin el convenio de colaboración y la reducción asociada.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

El presente Convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante la impartición del Diploma de Especialización en Análisis Económico del Derecho (fecha prevista de inicio el 20 febrero de 2023 y fecha prevista de fin el 3 de julio de 2023). No se ha previsto prórroga en el convenio.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 26 de octubre de 20 23

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES	2023.10.27
SOLANES	09:07:50
CORELLA	+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptor del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.